



## El IRS actualiza las preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020

FS-2021-02SP, enero de 2022

Esta Hoja de datos actualiza las preguntas frecuentes sobre el el Crédito de recuperación de reembolso de 202. Estas actualizaciones son:

- Pregunta 4, [Tema F: Encontrar los montos del primer y segundo Pago de impacto económico para calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020](#) (actualizada)
- Preguntas 8, 9 y 10, [Tema F: Encontrar los montos del primer y segundo Pago de impacto económico para calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020](#) (agregadas)

*Estas preguntas frecuentes se publican para proporcionar información general a los contribuyentes y profesionales de impuestos de la manera más rápida posible. En consecuencia, estas preguntas frecuentes pueden no abordar los hechos y circunstancias específicas de un contribuyente en particular, y pueden actualizarse o modificarse tras una revisión adicional. Debido a que estas preguntas frecuentes no se han publicado en el Boletín de Impuestos Internos, el IRS no se basará en ellas ni las usará para resolver un caso. De manera similar, si una pregunta frecuente resulta ser una declaración inexacta de la ley aplicada al caso de un contribuyente en particular, la ley controlará la obligación tributaria del contribuyente. No obstante, un contribuyente que razonablemente y de buena fe dependa de estas preguntas frecuentes no estará sujeto a una multa que proporcione un estándar de causa razonable para el alivio, incluida una multa por negligencia u otra multa relacionada con la precisión, en la medida en que la dependencia resulte en un pago insuficiente de impuestos. Cualquier actualización o modificación posterior a estas preguntas frecuentes tendrá la fecha para permitir a los contribuyentes confirmar la fecha en la que se realizaron los cambios a las preguntas frecuentes. Además, las versiones anteriores de estas preguntas frecuentes se mantendrán en IRS.gov para garantizar que los contribuyentes, que pueden haber dependido de una versión anterior, puedan localizar esa versión si luego necesitan hacerlo.*

Más información acerca de [la dependencia está disponible](#). Estas preguntas frecuentes se anunciaron en [IR-2022-06SP](#).

## Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020

A continuación se encuentran las preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso, separadas por tema. Por favor, no llame al IRS.

- [Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020](#)
- [Tema B: Elegibilidad para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso en una declaración de impuestos de 2020](#)
- [Tema C: Reclamación del crédito de 2020](#)
- [Tema D: Calculando el crédito para una declaración de impuestos de 2020](#)
- [Tema E: Cómo recibir el crédito en una declaración de impuestos de 2020](#)
- [Tema F: Encontrar los montos del primer y segundo Pago de impacto económico para calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020](#) (actualizado)
- [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#)



## Crédito de recuperación de reembolso — Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020

If you didn't get the full first and second Economic Impact Payments, you may be eligible to claim the 2020 Recovery Rebate Credit and need to file a 2020 tax return to claim it.

If you did not qualify for the full third Economic Impact Payment, see [Questions and Answers About the Third Economic Impact Payment – Topic H: Reconciling on Your 2021 Tax Return](#).

### **P A1. Usé la herramienta Non-Filers: Enter Payment Info Here en 2020 y normalmente no presento una declaración de impuestos. ¿Cómo reclamo un Crédito de recuperación de reembolso de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R1. Si es elegible debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamar el [Crédito de recuperación de reembolso](#) incluso si normalmente no presenta una declaración de impuestos.

Necesitará la cantidad de todos los primeros y segundos Pagos de impacto económico para calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Puede encontrar las cantidades que recibió en su [Cuenta en línea del IRS](#).

Las declaraciones de impuestos del año tributario de 2020 pueden presentarse electrónicamente solo por [preparadores de declaraciones de impuestos \(en inglés\)](#) pagados o voluntarios. Si prepara usted mismo una declaración de impuestos del año anterior, debe imprimirla, firmarla y enviarla por correo. Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluidos contadores públicos certificados, agentes inscritos, abogados y otros que pueden ayudarlo a presentar su declaración. Para más información sobre estos y otros preparadores de declaraciones de impuestos que podrían ser adecuados para usted, visite [¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?](#) en [IRS.gov/declarar](http://IRS.gov/declarar).

La manera más segura y rápida de obtener un reembolso de impuestos (que incluiría su Crédito de recuperación de reembolso) es con el [depósito directo](#).

### **P A2. No tengo que presentar una declaración, pero creo que califico para más de lo que recibí como el primero y segundo Pago de impacto económico. ¿Cómo puedo solicitar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R2. Si es elegible, debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamar el [Crédito de recuperación de reembolso de 2020](#) incluso si usted [no está obligado a presentar una declaración de impuestos \(en inglés\)](#).

Necesitará la cantidad de todos los primeros y segundos Pagos de impacto económico que recibió para calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Puede encontrar las cantidades que recibió en su [Cuenta en línea del IRS](#).

Las declaraciones de impuestos del año tributario de 2020 pueden presentarse electrónicamente solo por [preparadores de declaraciones de impuestos \(en inglés\)](#) pagados o voluntarios. Si prepara usted mismo una declaración de impuestos del año anterior, debe imprimirla, firmarla y enviarla por correo. Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluidos contadores públicos certificados, agentes inscritos, abogados y otros que pueden ayudarlo a presentar su declaración. Para más información sobre estos y otros preparadores de declaraciones de



impuestos que podrían ser adecuados para usted, [¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?](#) en [IRS.gov/declarar](https://www.irs.gov/declarar).

La manera más segura y rápida de obtener un reembolso de impuestos (que incluiría su Crédito de recuperación de reembolso) es con el [depósito directo](#).

**P A3. ¿Qué información debo proporcionar para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020? ¿Necesito los montos de mi primer y segundo Pago de impacto económico? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R3. Si. Para evitar demoras en el procesamiento que retrasen su reembolso, necesitará los montos del primer y segundo Pagos de impacto económico que recibió.

Para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 deberá:

- Calcular la cantidad del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 usando la línea 30 de la hoja de trabajo que se encuentra en las [Instrucciones para los Formularios 1040\(SP\) de 2020 y 1040-SR\(SP\)](#).
- Ingrese la cantidad calculada de la hoja de trabajo a la línea 30, Crédito de recuperación de reembolso de 2020, de su Formulario 1040 (SP) de 2020 o Formulario 1040-SR (SP).
- No incluya el tercer Pago de impacto económico al calcular su Crédito de recuperación de reembolso de 2020.

**Recordatorio:** Complete la información de depósito directo en la línea 35b-35d o marque la casilla en la línea 35a y complete el Formulario 8888 si desea dividir su reembolso para depósito en más de una cuenta o comprar un Bono de Ahorro de EE. UU. El depósito directo es la manera más segura y rápida de recibir su reembolso. Si no elige el depósito directo, se le enviará un cheque en papel. Vea la [Pregunta frecuente A6, ¿Cómo puedo obtener un depósito directo si no tengo una cuenta bancaria?](#)

**P A4. ¿Debo incluir los ingresos en la declaración de impuestos de 2020 incluso si normalmente no estoy obligado a presentar la declaración? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R4. Sí, puede ser elegible para recibir créditos adicionales si tiene ingresos y la información sobre un cónyuge o cualquier dependiente en su declaración de impuestos.

**P A5. ¿Puedo usar Free File del IRS para presentar una declaración de impuestos y reclamar un Crédito de recuperación de reembolso de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R5. Las declaraciones de impuestos del año tributario 2020 pueden presentarse electrónicamente solo por [preparadores de impuestos \(en inglés\)](#) pagados o voluntarios. Si prepara usted mismo una declaración de impuestos del año anterior, debe imprimirla, firmarla y enviarla por correo.

Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluidos contadores públicos certificados, agentes inscritos, abogados y otros que pueden ayudarlo a presentar su declaración. Para más información sobre estos y otros preparadores de declaraciones de impuestos que podrían ser adecuados para usted, visite [¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?](#)

**P A6. ¿Cómo puedo obtener un depósito directo si no tengo una cuenta bancaria? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R6. Recibir su reembolso a través de [depósito directo](#) es la forma más rápida y segura de recibir su dinero.



Si no tiene una cuenta bancaria, visite el sitio web de la [Corporación Federal de Seguros de Depósito \(FDIC\)](#) o la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito usando su [Herramienta de localización de cooperativas de crédito y ahorro](#) para obtener información sobre dónde encontrar un banco o cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea y cómo elegir la cuenta adecuada para usted.

Si es un veterano, consulte el [Programa Bancario de Beneficios para Veteranos \(VBBP\) \(en inglés\)](#) para acceder a los servicios financieros en los bancos participantes.

Es posible que pueda hacer que su reembolso se aplique a una tarjeta de débito prepagada o una aplicación móvil. Consulte con la institución financiera para asegurarse de que se pueda usar su tarjeta y para obtener el número de ruta y el número de cuenta, que pueden ser diferentes del número de la tarjeta.

**Nota:** Cualquier tarjeta de débito de Pago de impacto económico emitida anteriormente no es una tarjeta recargable.

**P A7. No tengo la certeza del monto correcto del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 para el que soy elegible. Si proporciono un estimado, pero me equivoco, ¿qué pasará? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R7. Necesitará saber el monto de su primer y segundo Pago de impacto económico para calcular la cantidad del Crédito de recuperación de reembolso que puede reclamar en una declaración de 2020. Puede usar la [Cuenta en línea](#) para encontrar estos montos.

Si se necesita una corrección, puede haber una demora en el procesamiento de su declaración mientras el IRS hace la corrección, lo que también retrasará su reembolso de impuestos. El IRS le enviará un aviso explicando cualquier cambio realizado en su declaración. Consulte el [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

**NO presente una declaración de impuestos enmendada.**

**P A8. ¿Qué pasará si ingreso \$0 para el crédito y ese monto resulta ser incorrecto o dejo la línea 30 del Formulario 1040 (SP) de 2020 o del Formulario 1040-SR (SP) en blanco? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R 8. El IRS no calculará ni corregirá su entrada si ingresa \$0 o deja la línea en blanco para el Crédito de recuperación de reembolso. En cambio, el IRS considerará su entrada de \$0 o en blanco como su decisión de no reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020.

Para obtener más información, consulte el [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

Crédito de recuperación de reembolso —Tema B: Elegibilidad para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso en una declaración de impuestos de 2020

Si no recibió el primer y el segundo Pago de impacto económico completo, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 y debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamarlo.



Si no calificó para el tercer Pago de impacto económico completo, vea las [Preguntas y respuestas sobre el tercer Pago de impacto económico – Tema H: Ajustar su declaración de impuestos de 2021](#).

## **P B1. Requisitos de elegibilidad: ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para el crédito? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R1. Los requisitos de elegibilidad para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 reclamado en una declaración de impuestos de 2020 son casi iguales al primer y segundo Pago de impacto económico, excepto que la elegibilidad y el monto del crédito se basan en su información del año tributario 2020. Los Pagos de impacto económico se basaron en su información del año tributario 2018 o 2019.

Si no calificó para el primer y segundo Pago de impacto económico o no recibió el monto total, puede ser elegible para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 basado en su información tributaria de 2020. Si recibió el monto total del primer y segundo Pago de impacto económico, no tendrá que incluir ninguna información sobre cualquiera de los dos pagos, o reclamar el Crédito de recuperación de reembolso, cuando presente su declaración de impuestos de 2020. Usted recibió el monto total si:

- Su primer Pago de impacto económico fue de \$1,200 (\$2,400 para casados que presentan conjuntamente) más \$500 por cada hijo calificado; y
- Su segundo Pago de impacto económico fue de \$600 (\$1,200 para casados que presentan conjuntamente) más \$600 por cada hijo calificado.

Si no recibió el primer o segundo Pago de impacto económico o recibió menos de estos montos completos, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso según su información tributaria de 2020 y debe presentar una declaración de impuestos federal de 2020 para reclamar el crédito.

Generalmente, si usted era ciudadano estadounidense o extranjero residente en los EE. UU. en 2020, no fue dependiente de otro contribuyente y tiene un número de Seguro Social que es válido para el empleo, usted es elegible para el RRC. El monto de su crédito se reducirá por el monto de su primer y segundo Pago de impacto económico. También se reduce si su ingreso bruto ajustado (AGI) si es mayor que:

- \$150,000 para casados que presentan una declaración conjunta o si califica y presenta como viuda o viudo
- \$112,500 si se presenta como jefe de familia o,
- \$75,000 si presenta una declaración como soltero o como casados que presentan por separado.

Su pago se reducirá en un 5 por ciento de la cantidad por la cual su AGI supera el umbral que le aplique descrito arriba.

Usted no es elegible para el Crédito de recuperación de reembolso reclamado en su declaración de impuestos de 2020 si le aplica alguna de las siguientes condiciones:

- Puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otro contribuyente (por ejemplo, un hijo o estudiante que puede ser reclamado en la declaración de un padre o un padre dependiente que puede ser reclamado en la declaración de un hijo adulto).
- Usted no tiene un número de Seguro Social que sea válido para el empleo emitido antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluidas las prórrogas). Se aplican algunas excepciones para aquellos que presentan una declaración conjunta donde sólo un cónyuge [debe tener un número de Seguro Social válido para reclamar el crédito](#).



- Usted es un extranjero o no residente.
- Usted es heredero o cesionista.

Asimismo, las personas que murieron antes del 1ro de enero de 2020 no son elegibles para el Crédito de recuperación de reembolso reclamado en una declaración de impuestos de 2020.

Para obtener más información, visite al [IRS.gov/rrc](http://IRS.gov/rrc) o la Hoja de trabajo del Crédito de recuperación de reembolso disponible en el las instrucciones del [Formulario 1040 y el Formulario 1040-SR](#) de 2020.

**P B2. No es elegible para los Pagos de impacto económico: Si no era elegible para los Pagos de impacto económico, ¿no soy elegible para el Crédito de recuperación de reembolso? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R2. Si usted no fue elegible para uno o ambos el primer y segundo Pago de impacto económico, todavía puede ser elegible para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 reclamada en una declaración de impuestos de 2020, ya que se basa en su información de declaración de impuestos de 2020. El primer y segundo Pago de impacto económico se basaron en su información del año tributario 2018 o 2019.

Estas son las razones por las que puede calificar para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 reclamado en una declaración de impuestos de 2020.

**Cambio en los ingresos:** Su ingreso bruto ajustado disminuyó en 2020.

**Hijo que califica:** Dio la bienvenida a un hijo elegible en 2020 que era menor de 17 años al final de 2020.

**Ya no es dependiente:** Ya no era elegible para ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona en 2020.

**Número de Seguro Social:** Recibió un número de Seguro Social válido para el empleo antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluidas las prórrogas).

**P B3. Cambio de elegibilidad: Si recibí el primer y segundo Pago de impacto económico y, según mi declaración de impuestos de 2020, ya no soy elegible, ¿tengo que devolver ese dinero? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R3. No. Si recibió un pago basado en su información tributaria de 2018 o 2019, la ley no le exige que devuelva los pagos en exceso según la información informada en sus declaraciones de impuestos de 2020.

**P B4. Requisito de número de Seguro Social (SSN): ¿Necesito tener un número de Seguro Social para reclamar el crédito en una declaración de impuestos de 2020? (agregada el 5 de febrero de 2021)**

R4. Generalmente, sí, debe tener un número de Seguro Social válido para el empleo para obtener el crédito. Por lo general, cuando los cónyuges presentan una declaración conjunta, cada cónyuge debe tener un SSN válido para el empleo para recibir el monto total del Crédito de recuperación de reembolso.

Sin embargo, si al menos uno de los cónyuges es miembro de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en cualquier momento durante el año tributable de 2020, solo un cónyuge necesita tener un SSN válido para el empleo para recibir el monto total de cada Crédito de recuperación de reembolso reclamado en una declaración de impuestos de 2020 para ambos cónyuges.



Bajo una ley promulgada en diciembre de 2020, una pareja casada que presenta una declaración conjunta puede ser elegible para un crédito parcial cuando sólo un cónyuge tiene un SSN válido para el empleo. Si usted y su cónyuge no recibieron uno o ambos primer y segundo Pago de impacto económico porque uno de ustedes no tenía un SSN válido para el empleo, debe completar la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso o usar el software de preparación de impuestos para determinar si puede reclamar un Crédito de recuperación de reembolso en su declaración de impuestos de 2020 para el cónyuge con el SSN válido para el empleo.

Si presentó una declaración de impuestos de 2020 y no reclamó el crédito en su declaración pero es elegible, usted deberá presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las [Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020.](#)

## **P B5. Número de Seguro Social (SSN) válido para el empleo: ¿Qué significa un SSN que es válido para el empleo? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

A5. Un SSN válido para el Crédito de recuperación de reembolso reclamado en una declaración de impuestos de 2020 es uno que es [válido para el empleo](#) en los EE. UU. y es emitido por la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluyendo una extensión al 15 de octubre de 2021, si la solicitó).

Si el individuo era ciudadano estadounidense cuando recibió el SSN, entonces es válido para el empleo.

Si "Válido para trabajar solo con autorización del DHS" está impreso en la tarjeta del seguro social de la persona, la persona tiene el SSN requerido sólo mientras la autorización del Departamento de Seguridad Nacional sea válida.

## **P B6. Número de Seguro Social (SSN) Cónyuges que presentan conjuntamente: Mi cónyuge tiene un número de Seguro Social y yo tengo un número de identificación personal del IRS. ¿Somos elegibles para el crédito reclamado en una declaración de impuestos de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R6. Bajo una ley promulgada en diciembre de 2020, una pareja casada que presenta una declaración conjunta ahora puede ser elegible para un crédito reclamado en una declaración de impuestos de 2020 parcial cuando sólo un cónyuge tiene un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válido para el empleo. Si usted y su cónyuge no recibieron uno o ambos primer y segundo Pago de impacto económico porque uno de ustedes no tenía un SSN válido para el empleo, debe completar la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso o usar el software de preparación de impuestos para determinar si puede reclamar el crédito en su declaración de impuestos de 2020 para el cónyuge con el SSN válido para el empleo. [Hay una excepción si un cónyuge es miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.](#) Vea la siguiente pregunta y respuesta para obtener más detalles.

Si es elegible para un Crédito de recuperación de reembolso, usted lo reclama en la línea 30 de su declaración de impuestos de 2020.

Si presentó una declaración de impuestos de 2020 y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para el crédito, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las [Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020.](#)



**P B7. Número de Seguro Social (SSN): Cónyuges que presentan conjuntamente si un cónyuge es un miembro de las fuerzas armadas: Mi cónyuge tiene un número de Seguro Social y tengo un número de identificación personal del IRS. ¿Somos elegibles para el crédito reclamado en una declaración de impuestos de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R7. Si cualquiera de los cónyuges es miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en cualquier momento durante el año tributable 2020, sólo un cónyuge necesita tener un SSN válido para ambos cónyuges para reclamar crédito cuando presentan una declaración de 2020 conjunta.

Si usted presenta una declaración de impuestos por separado, el cónyuge que tiene un SSN puede calificar para el crédito pero el otro cónyuge sin un SSN válido no calificará.

Si presentó una declaración de impuestos de 2020 y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para el crédito, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las [Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

**P B8. Viuda o Viudo que califica: Presenté mi declaración de 2019 como viuda o viudo que califica. ¿Soy elegible para reclamar el crédito de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R8: Si presentó su declaración de impuestos de 2019 como viuda o viudo calificado y su ingreso bruto ajustado de 2019 fue superior a \$75,000, es posible que no haya recibido el monto total del primer y segundo Pago de impacto económico. Debe completar la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso o usar el software de preparación de impuestos para determinar si puede reclamar el Crédito de recuperación de reembolso en su declaración de impuestos de 2020.

Si presentó una declaración de impuestos de 2020 y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para el crédito, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las [Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

La manera más rápida de obtener su reembolso de impuestos es [depositando directamente](#), sin contacto y gratis, en su cuenta financiera. Puede usar su cuenta bancaria, muchas tarjeta de débito prepagadas y varias aplicaciones móviles para su depósito directo y deberá proporcionar los números de cuenta y de ruta.

**P B9. Dependientes: No recibí el Pago de impacto económico porque me reclamaron como dependiente en la declaración de otra persona. ¿Puedo reclamar el crédito de 2020 si no soy dependiente en 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R9. Quizás. Si no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona para el año tributario 2020, usted puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso en una declaración de impuestos de 2020 si se cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad.

Si es casado y no recibió el monto total del primer y segundo Pago de impacto económico debe determinar su elegibilidad para el Crédito de recuperación de reembolso al presentar su declaración de impuestos de 2020. Usted y su cónyuge no pueden ser reclamados como dependientes de la declaración de otra persona para el año tributario 2020 si reclama el Crédito de recuperación de reembolso en una declaración de impuestos conjunta que usted y su cónyuge





presentan juntos. Consulte “Joint Return Test” bajo la sección de “Dependents” en la [Publicación 501, Dependientes, deducción estándar e información de presentación \(en inglés\)](#).

Si presentó una declaración de impuestos de 2020 y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para el crédito, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las [Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

La manera más rápida de obtener su reembolso de impuestos es [depositando directamente](#), sin contacto y gratis, en su cuenta financiera. Deberá proporcionar los números de cuenta y de ruta no importa qué opción elija - cuentas bancarias, tarjetas de débito prepagadas o aplicaciones móviles.

### **P B10. Personas encarceladas: ¿Puedo reclamar el crédito en una declaración de impuestos de 2020 si fui encarcelado en 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R10. Sí, a las personas no se les negará el Crédito de recuperación de reembolso reclamado en una declaración de impuestos de 2020 únicamente porque están encarcelados.

### **P B11. Residentes del Territorio de los EE. UU.: ¿Puedo reclamar el crédito en una declaración de impuestos de 2020 si yo fui un residente de buena fe de un territorio de los EE. UU. en 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R11. No, usted no puede reclamar el crédito del IRS. En su lugar, las autoridades tributarias en los territorios de los EE. UU. proporcionarán el Crédito de recuperación de reembolso a los residentes elegibles. Las personas que fueron residentes en el territorio en 2020 deben dirigir las preguntas sobre el primer y segundo Pago de impacto económico recibidos o el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 a las autoridades tributarias en los territorios donde residen.

### **P B12. Personas fallecidas: ¿Son las personas que murieron durante el 2020 elegibles para el crédito en su declaración del año tributario 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R12. Una persona que murió en 2020 o en 2021 y no recibió el monto total del primer y segundo Pago de impacto económico puede ser elegible para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 si la persona cumplió con los requisitos de elegibilidad.

Una persona que murió antes del 1ro de enero de 2020, no califica para el Crédito de recuperación de reembolso.

## Crédito de recuperación de reembolso —Tema C: Reclamación del crédito de 2020

Si no recibió el primer y el segundo Pago de impacto económico completo, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 y debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamarlo.

Si no calificó para el tercer Pago de impacto económico completo, consulte [Preguntas y respuestas sobre el tercer Pago de impacto económico - Tema H: Ajustar su declaración de impuestos de 2021](#).

### **P C1. Cómo reclamar: ¿Cómo puedo reclamar el Crédito de recuperación de reembolso en la declaración de impuestos del 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**



R1. Si no calificó para el primero y segundo Pago de impacto económico o no recibió los montos en su totalidad, puede ser elegible para el Crédito de recuperación de reembolso basado en su información de impuestos de 2020. Debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso incluso si normalmente no presenta una declaración de impuestos.

La Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) de 2020 puede ayudar a calcular el crédito.

La manera más rápida de obtener su reembolso de impuestos es tenerlo [depositado directamente](#) en su cuenta financiera, sin contacto y gratis. Puede usar su cuenta bancaria, tarjeta de débito prepagada o aplicación móvil y tendrá que proporcionar el código de identificación y el número de su cuenta bancaria.

Si presentó una declaración de impuestos de 2020 y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

**P C2. El IRS no ha terminado de procesar mi declaración de impuestos de 2019. ¿Puedo presentar mi declaración de impuestos de 2020 para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso si no recibí mi primer y segundo Pago de impacto económico en su totalidad? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R2. Sí. Si no recibió el primer y segundo Pago de impacto económico en su totalidad y es elegible para el Crédito de recuperación de reembolso, puede presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamarlo. Su Crédito de recuperación de reembolso reducirá el monto de impuestos que debe para 2020 o, si el crédito resulta más que la cantidad que adeuda, se incluirá en su reembolso de impuestos de 2020.

**Nota:** Si su declaración de impuestos de 2019 aún no se ha procesado, el IRS no le enviará un Pago de impacto económico porque el IRS ya ha enviado todos los primeros y segundos Pagos de impacto económico.

Evite retrasos en los reembolsos; presente una declaración de impuestos completa y precisa. Necesitará cualquiera de los montos del primer o segundo Pago de impacto económico que recibió para calcular su Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Ingrese los montos en el Formulario 1040 de 2020, Hoja de trabajo del Crédito de recuperación de reembolso, para calcular la cantidad de su crédito. Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema F: Encontrar los montos del primer y segundo Pago de impacto económico para calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020](#).

Debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso, aun si normalmente no presenta una declaración de impuestos. Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos](#).

Si presentó una declaración de impuestos de 2020 y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).



### **P C3. ¿Cuál es la forma más rápida de obtener el Crédito de recuperación de reembolso de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R3. Usted debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso incluso si normalmente no presenta una declaración de impuestos. La Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) de 2020 puede ayudar a calcular el crédito.

La manera más rápida de obtener su reembolso de impuestos es tenerlo [depositado directamente](#) en su cuenta financiera, sin contacto y gratis. Puede usar su cuenta bancaria, tarjeta de débito prepagada o aplicación móvil y tendrá que proporcionar el código de identificación y los números de su cuenta.

Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 – [Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos.](#)

Si presentó una declaración de impuestos de 2020 y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020.](#)

### **P C4. ¿Dónde puedo obtener ayuda para completar mi declaración de impuestos de 2020 para el Crédito de recuperación de reembolso si no puedo hacerlo yo mismo? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R4. Si necesita ayuda para presentar su declaración de impuestos de 2020 para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso, hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluidos contadores públicos certificados, agentes inscritos, abogados y otros que pueden ayudarlo a presentar su declaración. Vea la página [¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?](#) para obtener información sobre cómo elegir al preparador adecuado para usted.

### **Crédito de recuperación de reembolso — Tema D: Calculando el crédito para una declaración de impuestos de 2020**

Si no recibió el primer y el segundo Pago de impacto económico completo, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 y debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamarlo.

Si no calificó para el tercer Pago de impacto económico completo, vea las [Preguntas y respuestas sobre el tercer Pago de impacto económico – Tema H: Ajustar su declaración de impuestos de 2021.](#)

### **P D1. ¿Cómo puedo calcular el crédito en una declaración de impuestos de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R1. Usted debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso incluso si normalmente no presenta una declaración de impuestos. Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 – [Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020.](#)



Para calcular la cantidad del crédito, necesitará saber los montos del primer o segundo Pago de impacto económico que recibió. Puede encontrar sus montos del Pago de impacto económico en [IRS.gov/cuenta](https://www.irs.gov/cuenta). También puede consultar el Aviso 1444, Su Pago de impacto económico (EIP), que muestra el monto del primer EIP y el Aviso 1444-B que muestra la cantidad del segundo EIP.

Use la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) puede ayudar a determinar si es elegible para el crédito.

Si su declaración de impuestos de 2020 se ha procesado y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

### **P D2. Errores: ¿El IRS calculará el crédito por mí en mi declaración de impuestos de 2020? ¿Qué sucede si reclamo una cantidad incorrecta? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R2. Si usted es elegible para el Crédito de recuperación de reembolso necesitará presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamar el crédito incluso si normalmente no presenta una declaración de impuestos. Este crédito se reclama en la línea 30 del Formulario 1040 y 1040-SR. Para evitar retrasos en el reembolso, debe presentar una declaración completa y precisa.

Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020](#).

El IRS no calculará el Crédito de recuperación de reembolso para usted, pero si usted comete un error en el monto de la Línea 30, le calcularemos el monto correcto del Crédito de recuperación de reembolso, haremos la corrección a su declaración de impuestos y continuaremos procesando. Esto hará demorar el procesamiento de su declaración. Le enviaremos un aviso explicando cualquier cambio que hagamos.

Para calcular y reclamar el Crédito de recuperación de reembolso, necesitará los montos de cualquier primer y segundo Pago de impacto económico que haya recibido. Puede ver los montos de su primer y segundo Pago de impacto económico a través de su [cuenta en línea](#). También puede encontrar los montos en los avisos que le enviamos por correo. El Aviso 1444 muestra el monto del primer pago y el Aviso 1444-B muestra la cantidad del segundo pago.

La Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) también puede ayudar a determinar si es elegible para el crédito y el monto a ingresar en la línea 30 de su declaración de impuestos de 2020.

La manera más rápida de obtener su reembolso de impuestos es [depositarlo directamente](#) en su cuenta financiera, sin contacto y gratis. Puede usar una cuenta bancaria, tarjeta de débito prepagada o aplicación móvil para su depósito directo y tendrá que proporcionar los números de su cuenta y de ruta.

### **P D3. Hoja de trabajo: ¿Tengo que completar la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R3. No hay necesidad de reclamar el Crédito de recuperación de reembolso o completar la hoja de trabajo si recibió los montos en su totalidad del primer y segundo Pago de impacto económico.



Si no recibió los montos en su totalidad del primer y segundo Pago de impacto económico, entonces la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso le ayudará a determinar la cantidad del crédito para el que califica al presentar su declaración de impuestos de 2020. No es necesario completar la hoja de trabajo, pero puede ser útil que la use y la guarde para sus registros.

Para calcular y reclamar el Crédito de recuperación de reembolso, necesitará los montos de cualquiera de los Pagos de impacto económico que recibió. Puede ver los montos de su primer y segundo Pago de impacto económico a través de su [cuenta en línea](#). También puede encontrar los montos en los avisos que le enviamos por correo. El Aviso 1444 muestra el monto del primer pago y el Aviso 1444-B muestra la cantidad del segundo pago.

**P D4. No presenté mi declaración de impuestos de 2020 antes de la fecha límite del 17 de mayo de 2021. ¿Aun podré reclamar el crédito cuando presente mi declaración? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R4. Sí, todavía puede reclamar el Crédito de recuperación de reembolso cuando presente su declaración de impuestos de 2020. Si es elegible, debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso, incluso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos.

Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 – [Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020](#).

Para reclamar cualquier reembolso, generalmente debe presentar su declaración dentro de los 3 años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las solicitudes de extensiones) para obtener ese reembolso. Esto incluye cualquier monto del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 agregado a su reembolso.

Si su declaración de impuestos de 2020 se ha procesado y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 – [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

**P D5. No es necesario presentar una declaración: ¿Cómo puedo reclamar el crédito si no estoy obligado a presentar una declaración de impuestos 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R5. La única manera de obtener un Crédito de recuperación de reembolso es presentar una declaración de impuestos de 2020, incluso si de lo contrario no está obligado a presentar una declaración de impuestos. La Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) puede ayudar a determinar si usted es elegible para el crédito.

Consulte la sección de preguntas frecuentes sobre [Reclamación del crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos](#).

**P D6. Cónyuge fallecido en 2019: ¿Cómo puedo completar la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso si recibí Pagos de impacto económico conjuntos con mi cónyuge que murió antes del 1ro de enero de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**



R6. Si su cónyuge murió antes del 1ro de enero de 2020, y usted recibió el primer o segundo Pago de impacto económico que incluía una cantidad para su cónyuge fallecido, devuelva la porción del pago del difunto como se describe en [¿Una persona fallecida califica para el pago?](#)

Si no obtuvo los montos totales del primer o segundo Pago de impacto económico, puede ser elegible para el Crédito de recuperación de reembolso. No incluya la parte del Pago de impacto económico de su cónyuge fallecido (no más de \$1,200 para el primer Pago de impacto económico y \$600 por el segundo Pago de impacto económico) en la hoja de trabajo al presentar su declaración de impuestos de 2020. Solo debe incluir su parte del pago y el monto de los hijos que califiquen en la hoja de trabajo. Usted no tiene derecho a un Crédito de recuperación de reembolso para la persona que murió antes del 1ro de enero de 2020.

Si su declaración de impuestos de 2020 se ha procesado y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

**P D7. Cónyuge fallecido, 2020: ¿Cómo puedo completar la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso si mi cónyuge murió en 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R7. Si está presentando su declaración de impuestos de 2020 con su cónyuge fallecido como casado presentando conjuntamente, debe entrar \$2,400 en la línea 5 de la hoja de trabajo y \$1,200 en la línea 8 de la hoja de trabajo (si respondió "Sí" a la pregunta 2 o 3 en la hoja de trabajo). También incluya la cantidad de cualquiera de los Pagos de impacto económico que ambos recibieron en las líneas 16 y 19 de la hoja de trabajo.

Los Créditos de recuperación de reembolso pueden ser reclamados para las personas que murieron en 2020 o 2021 al presentar la declaración de impuestos de 2020 del difunto. Esto incluye a alguien que presentó declaraciones de impuestos conjuntas con un cónyuge que murió en 2020 o 2021. Para obtener más información, consulte a las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#).

**P D8. Pensión para hijos menores: Mi primer Pago de impacto económico se compensó por pensión para hijos menores vencida. ¿Todavía necesito ponerlo en la hoja de trabajo al calcular mi Crédito de recuperación de reembolso para una declaración de impuestos de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R8. Sí. Si su primer Pago de impacto económico se compensó por pensión para hijos menores vencida, a usted todavía se le trata como recibir ese pago y debe incluirlo en la hoja de trabajo al calcular un Crédito de recuperación de reembolso para una declaración de impuestos de 2020.

**P D9. Declaración conjunta: ¿Qué pasa si estoy presentando una declaración conjunta de 2020 con mi cónyuge y mi cónyuge recibió un Pago de impacto económico, pero yo no? (agregada el 10 de diciembre de 2021)**

R9. Cuando responda a las preguntas del software de impuestos o complete la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso para una declaración de impuestos conjunta de 2020 con su cónyuge, ingrese los montos combinados del primer y segundo Pago de impacto económico que usted y su cónyuge recibieron. Si no recibió el primer o segundo Pago de impacto económico y usted y su cónyuge cumplen con los requisitos de elegibilidad basados en su declaración de impuestos de 2020, usted puede tener derecho a una cantidad adicional como el Crédito de recuperación de reembolso.



La forma más rápida de obtener su reembolso de impuestos es [depositarlo directamente](#), sin contacto y gratis, en su cuenta financiera. Puede usar una cuenta bancaria, una tarjeta de débito prepagada o una aplicación móvil para su depósito directo tendrá que los números de ruta y de cuenta.

Si su declaración de impuestos de 2020 se ha procesado y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

**P D10. Receptores de beneficios federales: Soy un beneficiario federal que no recibí un primer o segundo Pago de impacto económico y que no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020. ¿Cómo puedo reclamar el crédito? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R10. La única manera de obtener un Crédito de recuperación de reembolso es presentar una declaración de impuestos de 2020, incluso, si de lo contrario no está obligado a presentar una declaración de impuestos. La Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) puede ayudar a determinar si usted es elegible para el crédito.

La forma más rápida de obtener su reembolso de impuestos es [depositarlo directamente](#), sin contacto y gratis, en su cuenta financiera. Puede usar una cuenta bancaria, una tarjeta de débito prepagada o una aplicación móvil para su depósito directo tendrá que proporcionar los números de ruta y e cuenta.

Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020](#).

**P D11. Declaración de Pagos de impacto económico: ¿Tengo que declarar mi primer y segundo Pago de impacto económico como ingresos en mi declaración de impuestos de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R11. No, los primeros y segundos pagos no son incluibles en sus ingresos brutos de 2020. No debe incluir los pagos como ingreso en su declaración federal de impuestos sobre el ingreso, o, pagar el impuesto sobre el ingreso sobre ellos. No afectarán sus ingresos para determinar la elegibilidad para programas de asistencia o beneficios del gobierno federal.

**P D12. Pagos de impacto económico conjuntos: ¿Qué pasa si mi cónyuge y yo recibimos un primer o segundo Pago de impacto económico conjunto y no estamos presentando una declaración de impuestos conjunta de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R12. Cuando se emitió el primero y segundo Pago de impacto económico conjunto a dos cónyuges, cada cónyuge debe reclamar la mitad del pago al calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Cada cónyuge debe entrar la mitad del pago en la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Cada uno puede ver los montos de su primer y segundo Pago de impacto económico a través de su [cuenta en línea](#).

Para calcular y reclamar el Crédito de recuperación de reembolso, necesitará los montos de cualquiera de los Pagos de impacto económico que recibió. Puede ver los montos de su primer y segundo Pago de impacto económico a través de su cuenta en línea. También puede encontrar los montos en los avisos que le enviamos por correo. El Aviso 1444 muestra el monto del primer pago y el Aviso 1444-B muestra la cantidad del segundo pago.



**P D13. Pagos conjuntos de impacto económico: ¿Qué pasa si mi primer o segundo Pago de impacto económico se envió a mi excónyuge y nunca recibí mi mitad? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R13. Cuando se emitió un primer o segundo Pago de impacto económico conjunto a dos cónyuges, cada cónyuge es tratado como recibe el pago y cada cónyuge debe ingresar la mitad del pago en la Hoja de trabajo de Crédito de recuperación de reembolso de 2020.

Si su declaración de impuestos de 2020 se ha procesado y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

**P D14. Tarjeta EIP no activada: Recibí una tarjeta EIP para mi primer y segundo Pago de impacto económico, pero no la he activado para usar los fondos. ¿Puedo reclamar el monto total del crédito? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R14. No, debe reducir el monto de su Crédito de recuperación de reembolso de 2020 por los montos del primer o segundo Pago de impacto económico que se cargaron a las tarjetas EIP. Aunque se haya activado su tarjeta, no es relevante para el requisito de que el monto de su Crédito de recuperación de reembolso de 2020 se reduzca por la cantidad de Pagos de impacto económico.

Su tarjeta EIP seguirá estando disponible para su uso una vez que la active correctamente. Si no se activa, no se realizará ninguna acción en la tarjeta hasta que expire en 2023. Los fondos seguirán siendo válidos en la tarjeta y accesibles una vez que active la tarjeta. Los fondos no serán devueltos al IRS, al menos que devuelva la tarjeta a MetaBank®. Si su tarjeta se pierde o destruye, puede solicitar un reemplazo poniéndose en contacto con MetaBank®, N.A., al [800-240-8100](tel:800-240-8100) (opción 2 del menú principal).

Para obtener más información, visite [EIPcard.com](http://EIPcard.com).

**P D15. Cambio de estado civil para efectos de la declaración: Mi estado civil tributario de 2020 es diferente al de 2019. ¿Esto afecta el monto del crédito que puedo reclamar en la declaración de impuestos de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R15. Quizás. Cuando se emitió un primer o segundo Pago de impacto económico a dos cónyuges, cada cónyuge debe reclamar la mitad de los pagos al calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Por lo tanto, si su estado civil para efectos de la declaración para el 2020 cambió a o de casados que presentan conjuntamente o si se volvió a casar en 2020, cada cónyuge debe incluir su mitad del primer y segundo Pago de impacto económico al completar la hoja de trabajo para determinar el monto del Crédito de recuperación de reembolso de 2020.

Si su declaración de impuestos de 2020 se ha procesado y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

**P D16. ¿Puede mi Crédito de recuperación de reembolso incluir una cantidad para un hijo calificado si alguien más recibió uno o ambos Pagos de impacto económico por el hijo? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**





R16. Sí, si cumple con los [requisitos de elegibilidad](#) para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020, el monto de su crédito puede incluir hasta \$1,100 para un hijo calificado que reclame como dependiente en su declaración de 2020. El niño debe tener menos de 17 años a fines de 2020 para ser un niño calificado para el crédito.

Cuando responda las preguntas del software de impuestos o complete la Hoja de trabajo del Crédito de reembolso de recuperación de 2020, incluya solo los montos del primer y segundo Pago de impacto económico emitidos para usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta para 2020). No incluya los montos del Pago de impacto económico emitidos a otra persona, incluso si sus pagos incluyeron montos para una persona que es su hijo calificado para 2020.

La forma más rápida de obtener su reembolso de impuestos es [depositarlo directamente](#), sin contacto y gratis, en su cuenta financiera. Deberá proporcionar los números de ruta y de cuenta sin importar qué opción elija: cuentas bancarias, tarjetas de débito prepagadas o aplicaciones móviles.

## **P D17. ¿Quién es un hijo calificado para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R17. Un hijo calificado es un hijo que cumple las siguientes condiciones:

- **Relación con la persona que es elegible para el crédito:** el niño es su hijo, hija, hijastro, hijo adoptivo elegible, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, nieto, sobrina o sobrino).
- **Edad del niño:** el niño tenía menos de 17 años el 31 de diciembre de 2020.
- **Dependiente de la persona que es elegible para el crédito:** el niño es reclamado como dependiente en su declaración de impuestos de 2020.
- **Ciudadanía del niño:** el niño es ciudadano estadounidense, ciudadano estadounidense o extranjero residente en los Estados Unidos.
- **Residencia del niño:** el niño vivió con usted durante más de la mitad de 2020.
- **Manutención del niño:** el niño no proporcionó más de la mitad de su manutención en 2020.
- **Declaración de impuestos del hijo:** el hijo no presenta una declaración conjunta para el año tributario 2020 (o la presenta solo para reclamar un reembolso del impuesto retenido o del impuesto estimado pagado).

Para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 para un niño en una declaración de impuestos de 2020, el niño debe tener un número de Seguro Social válido para empleo emitido por la Administración del Seguro Social antes del 17 de mayo de 2021 (o el 15 de octubre de 2021, si hay una extensión aprobada para presentar) o tener un Número de Identificación del contribuyente en proceso de adopción emitido por el IRS.

## **P D18. Mi primer y segundo Pago de impacto económico incluyeron una cantidad para un hijo que cumplió 17 años en 2020, pero tengo otro hijo calificado, nacido en 2020, para reclamar en mi declaración de impuestos de 2020 que no era mi hijo calificado para el primer o segundo Pago de impacto económico. ¿Soy elegible para recibir un Crédito de recuperación de reembolso de 2020 por el hijo calificado nacido en 2020 que reclamaré como dependiente para 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R18. Los primeros y segundos Pagos de impacto económico fueron pagos anticipados del Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Para emitir los primeros y segundos Pagos de impacto económico lo más rápido posible, las leyes aplicables permitieron al IRS usar su información tributaria de 2019. El IRS usó la información de su declaración de



impuestos de 2018 para el primer Pago de impacto económico si su declaración de impuestos de 2019 no estaba en el archivo.

Por lo general, si tuvo la misma cantidad de hijos calificados en su declaración de impuestos de 2019 que tendrá en su declaración de impuestos de 2020, incluso si no son los mismos hijos, es probable que ya le hayamos emitido la cantidad total del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 como los primeros y segundos Pagos de impacto económico.

Si se le emitieron los montos completos del primer y segundo Pago de impacto económico, no será elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 para su hijo nacido en 2020, aunque ese hijo sea un hijo calificado para el crédito.

Se le emitió el monto total del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 si

- el primer Pago de impacto económico fue de \$1,200 (\$2,400 si es casado que presenta una declaración conjunta para 2020) más \$500 por cada hijo calificado que tuvo en 2020; y
- el segundo Pago de impacto económico fue de \$600 (\$1,200 si es casado que presenta una declaración conjunta para 2020) más \$600 por cada hijo calificado que tuvo en 2020.

### **Ejemplo:**

Para 2019, presentó una declaración de impuestos conjunta con su cónyuge y reclamó dos dependientes que eran hijos calificados para el primer y segundo Pago de impacto económico. Según su información de 2019, su ingreso bruto ajustado fue menor a \$150,000 y, por lo tanto, recibió \$3,400 por el primer Pago de impacto económico y \$2,400 por el segundo Pago de impacto económico.

En 2020, tuvo un bebé y uno de los hijos que era un hijo calificado para los Pagos de impacto económico cumplió 17 años. El joven de 17 años ya no es un hijo calificado para el Crédito de recuperación de reembolso. Para 2020, presenta una declaración de impuestos conjunta con su cónyuge y reclama tres dependientes, pero solo los dos hijos menores de 17 años son sus hijos calificados para el Crédito de recuperación de reembolso. Aunque su ingreso bruto ajustado para 2020 es menor a \$150,000, no tiene derecho al Crédito de recuperación de reembolso para su hijo calificado nacido en 2020 porque recibió la cantidad máxima como Pagos de impacto económico basado en dos hijos calificados.

Al calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020, el uso del software de preparación de impuestos o la Hoja de trabajo del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 en las instrucciones del Formulario 1040 de 2020 y el Formulario 1040-SR pueden ayudarle a determinar si puede ser elegible para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso. Para reclamar el crédito, debe presentar una declaración de impuestos de 2020 incluso si no está obligado a presentarla.

Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 – [Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020.](#)

Si su declaración de impuestos de 2020 se ha procesado y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para recibirlo, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 – [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020.](#)



## Crédito de recuperación de reembolso —Tema E: Cómo recibir el crédito en una declaración de impuestos de 2020

Si no recibió el primer y el segundo Pago de impacto económico completo, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 y debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamarlo.

Si no calificó para el tercer Pago de impacto económico completo, vea las Preguntas y respuestas sobre el tercer Pago de impacto económico – [Tema H: Ajustar su declaración de impuestos de 2021](#).

### **P E1. Entrega de crédito: ¿Cómo y cuándo puedo esperar recibir mi crédito de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R1. Si no calificó para el primer y segundo Pago de impacto económico o no recibió los montos completos, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 según su información tributaria de 2020.

La cantidad del Crédito de recuperación de reembolso reducirá la cantidad de impuestos que adeuda para 2020 o, si es más que el impuesto que adeuda, se incluirá como parte de su reembolso de impuestos de 2020. No se emitirá por separado.

Recibirá su Crédito de recuperación de reembolso de 2020 incluido en su reembolso después de que se procese su declaración de impuestos de 2020.

La hoja de trabajo del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) puede ayudarlo a determinar si puede ser elegible para reclamar un Crédito de recuperación de reembolso.

Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 – [Tema A: Reclamación del Crédito de recuperación de reembolso si no está obligado a presentar una declaración de impuestos de 2020](#).

Si su declaración de impuestos de 2020 ha sido procesada y no reclamó el crédito en su declaración, pero es elegible para ello, debe presentar una declaración enmendada para reclamar el crédito. Vea las Preguntas frecuentes sobre el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 — [Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020](#).

### **P E2. Impuestos atrasados: ¿Se aplicará el crédito a los impuestos atrasados que deba? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R2. A partir del 18 de marzo de 2021, el monto del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 ya no se aplicará a las deudas de impuestos federales sobre el ingreso vencidas.

Generalmente, los reembolsos de impuestos se aplican a los impuestos que adeuda en su declaración o su obligación tributaria federal pendiente. Si es elegible para un Crédito de recuperación de reembolso de 2020 y su declaración de impuestos de 2020 refleja un reembolso de impuestos, el monto de reembolso asociado con el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 no se aplicará a una obligación tributaria federal.



**P E3. Deudas del gobierno: ¿El crédito compensará las deudas que debo con otras agencias gubernamentales? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R3. Sí, el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 se puede reducir para pagar deudas con otras agencias del gobierno federal (aparte de la deuda del impuesto federal sobre el ingreso), así como con agencias estatales. Tenga en cuenta que el crédito es parte de su reembolso de impuestos de 2020 y su reembolso de impuestos está sujeto a cualquier compensación.

**P E4. Reembolsos o impuestos adeudados: ¿Cómo afecta el crédito mi reembolso de impuestos o el monto adeudado? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R4. Generalmente, un crédito aumenta la cantidad de su reembolso tributario o disminuye la cantidad de impuestos adeudados. Su Crédito de recuperación de reembolso de 2020 se incluirá como parte de su reembolso de impuestos de 2020.

La manera más rápida de obtener su reembolso de impuestos es [depositarlo directamente](#), sin contacto y gratis, en su cuenta financiera. Puede usar una cuenta bancaria, una tarjeta de débito prepagada o aplicación móvil para su depósito directo y deberá proveer números de cuenta y de ruta.

**P E5. Procesamiento de declaración de impuestos: ¿Tardará más en procesar mi declaración de impuestos de 2020 si reclamo el crédito? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R5. Reclamar el crédito de recuperación de reembolso de 2020 en su declaración de impuestos no retrasará el procesamiento de su declaración de impuestos de 2020. Sin embargo, es importante que reclame la cantidad correcta. Se corregirá cualquier error en el monto del crédito en su declaración de impuestos. Su reembolso puede retrasarse mientras hacemos las correcciones necesarias.

Para calcular el monto del crédito, necesitará saber el (los) monto (s) del primer o segundo Pago de impacto económico que recibió. Puede encontrar los montos de su Pago de impacto económico en [IRS.gov/cuenta](https://www.irs.gov/cuenta). También puede consultar el Aviso 1444, Su pago de impacto económico, que muestra el monto del primer EIP y el [Aviso 1444-B](#), que muestra el monto del segundo pago.

La Hoja de trabajo del Crédito de recuperación de reembolso en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) también puede ayudar a determinar si usted es elegible para el crédito.

La forma más rápida de obtener su reembolso de impuestos es [depositarlo directamente](#), sin contacto y gratis, en su cuenta financiera. Puede usar una cuenta bancaria, una tarjeta de débito prepagada o aplicación móvil para su depósito directo y deberá proveer números de cuenta y de ruta.

**P E6. Si no recibí el primer o el segundo Pago de impacto económico porque se presentó una declaración conjunta de 2018 o 2019 a mi nombre sin mi consentimiento, ¿puedo reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R6. Es posible que pueda reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 si puede establecer por escrito que la declaración se firmó bajo coacción, que su firma fue falsificada, que la declaración se presentó sin su consentimiento o que no estaba legalmente casado al final del año en el que se basó el primer o segundo pago. El primer y segundo pago generalmente se emitieron basado en la información de la declaración de 2019, pero se emitieron basado en la



información de la declaración de 2018 si no se había presentado o procesado una declaración de 2019 por el IRS cuando se realizaron los pagos.

Para demostrar que no pudo resistir las demandas de su cónyuge y que firmó bajo coacción, puede proveer documentación escrita para respaldar su afirmación de que la elección conjunta no era válida. Puede presentar una declaración por separado para el año anterior si tenía un requisito de presentación o proveer una declaración firmada y jurada bajo pena de perjurio de que no necesitaba presentar una declaración de impuestos para el año anterior o que la declaración se presentó sin su consentimiento.

**P E7. Recibí el primer y segundo Pago de impacto económico. ¿Debo reembolsar todos o algunos de los pagos si, según la información proporcionada en mi declaración de impuestos de 2020, no califico para la cantidad que ya recibí? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R7. No, si califica para un primer o segundo pago basado en sus declaraciones de impuestos de 2018 o 2019, la ley no requiere que devuelva todo o parte del pago, que usted recibió según la información reportada en sus declaraciones de impuestos de 2020.

**P E8. Si no califico para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 (RRC) debido al Ingreso bruto ajustado (AGI) que reporté en mi declaración de impuestos de 2020, ¿recibiré un pago por el crédito si mi reducción de AGI por la exclusión de compensación por desempleo me hace elegible para el crédito y un reembolso? ¿Recibiré un pago si la exclusión por desempleo me hace elegible para un RRC más grande que el que reclamé en la declaración de impuestos de 2020 que presenté? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R8. Sí. Determinaremos si la reducción de su AGI por la exclusión por desempleo ahora lo hace elegible para el crédito o para una mayor parte del crédito si recibió menos del monto total. Si es elegible, calcularemos el monto de crédito correcto para usted y se lo enviaremos por depósito directo o como cheque en papel si el resultado es un reembolso.

Para obtener más información sobre la exclusión de la compensación por desempleo, vea [El tratamiento tributario de compensación por desempleo](#).

Crédito de recuperación de reembolso —Tema F: Encontrar los montos del primer y segundo Pago de impacto económico para calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020

Si no recibió el primer y el segundo Pago de impacto económico completo, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 y debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamarlo.

Si no calificó para el tercer Pago de impacto económico completo, vea las Preguntas y respuestas sobre el tercer Pago de impacto económico — [Tema H: Ajustar su declaración de impuestos de 2021](#).

**P F1. ¿Quién necesita saber sus montos del primer y segundo Pago de impacto económico cuando presentan la declaración de impuestos para 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R1. Cualquiera que reclama un Crédito de recuperación de reembolso de 2020 debe saber los montos del primer y segundo Pago de impacto económico para calcular correctamente el crédito. Los cónyuges que presentan una declaración conjunta para 2020 deben conocer los montos de pago de ambos cónyuges para poder reclamar el crédito.



No necesita reclamar el Crédito de recuperación de reembolso en su declaración de impuestos de 2020 si se le emitió el monto total de ese crédito durante la primera y segunda ronda de Pagos de impacto económico. Se le emitió el monto total del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 si:

- el primer Pago de impacto económico fue de \$1,200 (\$2,400 si es casado que presenta una declaración conjunta) más \$500 por cada hijo calificado que tuvo en 2020 y
- el segundo Pago de impacto económico fue de \$600 (\$1,200 si es casado que presenta una declaración conjunta) más \$600 por cada hijo calificado que tuvo en 2020.

La Hoja de trabajo de Crédito de reembolso de recuperación en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) puede ayudar a determinar si usted es elegible para el crédito.

## **P F2. ¿Dónde puedo encontrar la cantidad de mis Pagos de impacto económico que recibí para ayudarme a calcular el Crédito de recuperación de reembolso? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R2. Puede encontrar los montos del primer y segundo Pago de impacto económico de una de las siguientes formas:

- **Su [cuenta en línea](#):** Esto es una aplicación del IRS en línea que le permite acceder de manera segura a la información de su cuenta individual. Los montos de sus Pagos de impacto económico se encuentran en la pestaña o página "Tax Records" (Registros de impuestos). La pestaña o página "Tax Records" mostrará dos montos separados: el monto de su primer Pago de impacto económico (algunos recibieron pagos múltiples, por lo que el monto que se muestra será el total) y el monto de su segundo pago. Aunque usted y su cónyuge recibieron pagos conjuntos, sus cuentas en línea le mostrará la porción del pago conjunto de cada cónyuge. De manera que, usted y su cónyuge deberán iniciar sesión en su propia cuenta para recuperar sus montos separados.
- **Sus avisos del IRS:** El Aviso 1444, Su Pago de impacto económico, muestra el monto del primer pago y el Aviso 1444-B muestra el monto del segundo pago. Si recibió pagos conjuntos con su cónyuge, las cartas muestran el monto total de cada pago. Si presenta declaraciones de impuestos de 2020 por separado, cada uno de ustedes debe ingresar la mitad del monto del pago.
- **La transcripción de su cuenta de 2020:** Usted puede solicitarla en línea o por correo usando [Ordenar transcripción](#). También puede llamarnos al [800-908-9946](tel:800-908-9946) para que se le envíe uno por correo o puede enviar el [Formulario 4506-T \(en inglés\)](#). Si recibió pagos conjuntos con su cónyuge, la transcripción muestra el monto total de cada pago según el contribuyente principal. Si presenta declaraciones de impuestos de 2020 por separado, cada uno de ustedes debe ingresar la mitad del monto del pago.

## **P F3. ¿Qué sucede si mi cuenta o carta en línea muestra que se me emitió un primer o segundo pago, pero nunca recibí uno? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R3. Existen varias razones de porque su cuenta puede mostrar que se le emitió un primer o segundo Pago de impacto económico, aunque no recibió uno.

- Su primer Pago de impacto económico fue compensado por pagos de manutención de menores vencidos. Aún se considera que ha recibido ese pago y debe incluir ese monto al calcular el Crédito de recuperación de reembolso, al ingresarlo en la línea correspondiente en la hoja de trabajo que se encuentra en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#).
- Se le emitió una tarjeta EIP y la descartó sin darse cuenta de que era su Pago de impacto económico. Puede solicitar un reemplazo gratuito a través del Servicio al cliente de MetaBank® llamando al [800-240-8100](tel:800-240-8100) y



siguiendo las instrucciones para una tarjeta perdida o descartada. Consulte el Centro de información sobre Pagos de impacto económico — [Tema E: Tarjetas EIP](#) para obtener más información.

- Su pago se realizó a una cuenta bancaria o dirección que compartió con su cónyuge.
- Su pago fue devuelto por la oficina de correos o la institución financiera y aún no se ha acreditado en su cuenta. Consulte [¿Cómo solicito un seguimiento de pago para realizar un seguimiento de mi pago de impacto económico?](#)

#### **P F4. ¿Cómo accedo a mi cuenta en línea? (actualizada el 7 de enero de 2022)**

R4. Puede acceder a su cuenta en línea a través de un inicio de sesión seguro en [IRS.gov/cuenta](https://irs.gov/cuenta). También puede encontrar la solicitud de cuenta en línea yendo a la página de inicio de IRS.gov y haciendo clic en Inicie la sesión a su Cuenta en línea.

#### **P F5. ¿Dónde encuentro los montos de mi primer y segundo Pago de impacto económico en mi cuenta en línea? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R5. Cuando acceda a su cuenta en línea, vaya a la pestaña o página "Tax Records" (Registros de impuestos) para encontrar los montos del Pago de impacto económico que necesita para calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Cuando acceda a la página, el monto de su primer y segundo Pago de impacto económico se mostrará bajo la sección "Economic Impact Payment" (Pago de impacto económico). Si usted y su cónyuge recibieron pagos conjuntos, cada uno tendrá que acceder a su propia cuenta para retirar sus pagos por separado.

Ambos montos del primer y segundo pago deben usarse para calcular el Crédito de recuperación de reembolso, por ejemplo, ingresándolos en las líneas correspondientes de la Hoja de trabajo del crédito de recuperación de reembolso que se encuentra en las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#).

Si presenta una declaración de impuestos conjunta de 2020 con el mismo cónyuge, combine sus cantidades del primer y segundo pago para calcular el Crédito de recuperación de reembolso. De lo contrario, ingrese solo su parte de los montos del primer y segundo pago al calcular el crédito.

#### **P F6. Recibí el primer y segundo Pago de impacto económico conjunto con mi cónyuge. ¿Mi cuenta en línea incluye el monto de mi cónyuge? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R6. No, su cuenta en línea mostrará solo su parte de los pagos. Su cónyuge deberá iniciar sesión en su propia cuenta para recuperar su parte de los pagos.

#### **P F7. ¿Muestra mi cuenta en línea si recibí más de un Pago de impacto económico? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R7. La pestaña o página "Tax Records" (Registros de impuestos) de 2020 mostrará dos montos separados: el monto del primer Pago de impacto económico (algunos recibieron pagos múltiples, por lo que el monto que se muestra será el total) y el monto de su segundo pago.

#### **P F8. Pago de impacto económico faltante: ¿Cómo solicito dar seguimiento y rastrear mi primer y segundo Pago de impacto económico (EIP)? (agregada el 7 de enero de 2022)**



R8. Sólo debe solicitar dar seguimiento y rastrear su pago si su cuenta en línea muestra que se le emitió un primer o segundo pago y no lo recibió.

**No solicite dar seguimiento de pago para** determinar si era elegible para un pago o para confirmar el monto del pago que debería haber recibido.

### Cómo procesamos su reclamo

Procesaremos su reclamo por un pago faltante de una de dos maneras:

- Si el cheque **no fue cobrado**, le emitiremos uno nuevo. Si encuentra el cheque original después de recibir un nuevo pago, **debe devolver el original lo antes posible**.
- Si el cheque fue cobrado, la Oficina del Servicio Fiscal del Departamento del Tesoro le enviará un paquete de reclamo que incluye una copia del cheque cobrado. Siga las instrucciones. La Oficina del Servicio Fiscal del Departamento del Tesoro revisará su reclamo y la firma en el cheque cancelado antes de determinar si el pago se puede revertir y se debe emitir un nuevo cheque.

### Para iniciar un seguimiento de pago:

- Llámenos al 800-919-9835
- Envíe por correo o fax un [Formulario 3911, Declaración del Contribuyente sobre el Reembolso](#)

### Para completar el Formulario 3911:

- Escriba "EIP1" o "EIP2" en la parte superior del formulario para identificar el pago que desea rastrear.
- Complete el formulario contestando todas las preguntas acerca de reembolsos relacionadas con su Pago de impacto económico.
- Al completar el punto 7 de la Sección 1:
  - Marque la casilla "**Individual**" como el **Clase de declaración de impuestos**
  - Ingrese "2020" como **Período tributario**
  - No escriba nada para la **Fecha de presentación**
- Firme el formulario. Si son casados que presentas una declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar el formulario.

Por lo general, recibirá una respuesta 6 semanas después de que recibamos su solicitud de rastreo de pago, pero puede haber demoras debido al personal limitado. Obtenga el estado actualizado de las operaciones y servicios del IRS afectados. No envíe por correo el Formulario 3911 si ya solicitó un rastreo por teléfono.

- Si envía el formulario por correo o por fax antes de los plazos mencionados anteriormente, su solicitud no se procesará hasta que se cumplan esos plazos.

### Envíe el formulario por correo o fax a:

Nota: No envíe nada más que un Formulario 3911 a los números de fax a continuación.

Si vive en...	envíelo por correo a esta dirección...	O por fax a..
Maine, Maryland, Massachusetts, Nuevo Hampshire, Vermont	Andover Internal Revenue Service 310 Lowell St. Andover, MA 01810	<a href="tel:855-253-3175">855-253-3175</a>





# Fact Sheet

Internal Revenue Service  
Media Relations Office  
Washington, D.C.

Media Contact: 202.317.4000  
Public Contact: 800.829.1040  
[www.irs.gov/newsroom](http://www.irs.gov/newsroom)

<b>Georgia, Iowa, Kansas, Kentucky, Virginia</b>	Atlanta Internal Revenue Service 4800 Buford Hwy Chamblee, GA 30341	<a href="tel:855-275-8620">855-275-8620</a>
<b>Florida, Luisiana, Misisipi, Oklahoma, Texas</b>	Austin Internal Revenue Service 3651 S Interregional Hwy 35 Austin, TX 78741	<a href="tel:855-203-7538">855-203-7538</a>
<b>Nueva York</b>	Brookhaven Internal Revenue Service 1040 Waverly Ave. Holtsville, NY 11742	<a href="tel:855-297-7736">855-297-7736</a>
<b>Alaska, Arizona, California, Colorado, Hawái, Nevada, Nuevo Mexico, Oregón, Utah, Washington, Wisconsin, Wyoming</b>	Fresno Internal Revenue Service 3211 S Northpointe Dr Fresno, CA 93725	<a href="tel:855-332-3068">855-332-3068</a>
<b>Arkansas, Connecticut, Delaware, Indiana, Michigan, Minnesota, Misuri, Montana, Nebraska, Nueva Jersey, Ohio, Virginia Occidental</b>	Kansas City Internal Revenue Service 333 W Pershing Rd. Kansas City, MO 64108	<a href="tel:855-344-9993">855-344-9993</a>
<b>Alabama, Carolina del Norte, Dakota del Norte, South Carolina, Dakota del Sur, Tennessee</b>	Memphis Internal Revenue Service 5333 Getwell Rd. Memphis, TN 38118	<a href="tel:855-580-4749">855-580-4749</a>
<b>Distrito de Columbia, Idaho, Illinois, Pennsylvania, Rhode Island</b>	Philadelphia Internal Revenue Service 2970 Market St. Philadelphia, PA 19104	<a href="tel:855-404-9091">855-404-9091</a>
<b>Un país extranjero, posesión o territorio de los EE. UU., o usa una dirección APO o FPO, o presenta el Formulario 2555 o 4563, o es un extranjero de doble estatus.</b>	Austin Internal Revenue Service 3651 S Interregional Hwy 35 Austin, TX 78741	<a href="tel:855-203-7538">855-203-7538</a>

**P F9. Devolución de un pago: ¿Qué debo hacer para devolver un primer pago o Pago de impacto económico que se recibió como depósito directo o cheque en papel? (agregada el 7 de enero de 2022)**

R9. Debe devolver el pago como se describe a continuación.

**Si el pago fue un cheque en papel:**

1. Escriba "Void" (Anulado) en la sección de endoso en el reverso del cheque.
2. Envíe por correo el cheque del Tesoro anulado inmediatamente a la ubicación del IRS correspondiente que se indica a continuación.
3. No engrape, doble ni sujete el cheque.
4. Incluya una breve explicación indicando el motivo de la devolución del cheque.



## Si el pago fue un cheque en papel y lo cobró, o si el pago fue un depósito directo:

1. Envíe un cheque personal, giro postal, etc., inmediatamente a la ubicación apropiada del IRS que se detalla a continuación.
2. Haga el cheque/giro postal a nombre de "U.S. Treasury" (Tesoro del EE.UU.)
3. Escriba "First EIP" (Primer pago EIP) o "Second EIP" (Segundo pago EIP), y el Número de Seguro Social o número de identificación personal del contribuyente del destinatario del cheque.
4. Incluya una breve explicación del motivo de la devolución del pago EIP.

## Para su cheque en papel, aquí están las direcciones postales del IRS para usar según el estado:

Si vive en...	envíelo por correo a esta dirección...
Maine, Maryland, Massachusetts, Nuevo Hampshire, Vermont	Andover Internal Revenue Service 310 Lowell St. Andover, MA 01810
Georgia, Iowa, Kansas, Kentucky, Virginia	Atlanta Internal Revenue Service 4800 Buford Hwy Chamblee, GA 30341
Florida, Luisiana, Misisipi, Oklahoma, Texas	Austin Internal Revenue Service 3651 S Interregional Hwy 35 Austin, TX 78741
Nueva York	Brookhaven Internal Revenue Service 1040 Waverly Ave. Holtsville, NY 11742
Alaska, Arizona, California, Colorado, Hawái, Nevada, Nuevo Mexico, Oregón, Utah, Washington, Wisconsin, Wyoming	Fresno Internal Revenue Service 3211 S Northpointe Dr. Fresno, CA 93725
Arkansas, Connecticut, Delaware, Indiana, Michigan, Minnesota, Missouri, Montana, Nebraska, New Jersey, Ohio, West Virginia	Kansas City Internal Revenue Service 333 W Pershing Rd. Kansas City, MO 64108
Alabama, Carolina del Norte, Dakota del Norte, South Carolina, Dakota del Sur, Tennessee	Memphis Internal Revenue Service 5333 Getwell Rd. Memphis, TN 38118
Distrito de Columbia, Idaho, Illinois, Pennsylvania, Rhode Island	Philadelphia Internal Revenue Service 2970 Market St. Philadelphia, PA 19104
Un país extranjero, posesión o territorio de los EE. UU., o usa una dirección APO o FPO, o presenta el Formulario 2555 o 4563, o es un extranjero de doble estatus.	Austin Internal Revenue Service 3651 S Interregional Hwy 35 Austin, TX 78741



**P F10. ¿Cómo devuelvo un Pago de impacto económico (EIP) que se recibió como una tarjeta EIP (tarjeta de débito) si no quiero que se vuelva a emitir el pago? (agregada el 7 de enero de 2022)**

R10. Si recibió su pago EIP en una tarjeta de débito y desea devolver el dinero al IRS y NO quiere que la agencia vuelva a emitir el pago, envíe la tarjeta junto con una breve explicación que indique que no desea recibir el pago emitido a:

Money Network Cardholder Services  
2900 Westside Parkway  
Alpharetta, GA 30004

Crédito de recuperación de reembolso —Tema G: Corrección de problemas después de que se presenta la declaración de impuestos de 2020

Si no recibió el primer y el segundo Pago de impacto económico completo, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 y debe presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamarlo.

Si no calificó para el tercer Pago de impacto económico completo, vea las Preguntas y respuestas sobre el tercer Pago de impacto económico – [Tema H: Ajustar su declaración de impuestos de 2021](#).

**P G1. Soy elegible para un Crédito de recuperación de reembolso de 2020, pero no lo reclamé en mi declaración de impuestos de 2020. ¿Necesito modificar mi declaración de impuestos de 2020? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R1.Sí. Si su declaración de 2020 se ha procesado y no reclamó el crédito en su declaración de impuestos original de 2020, debe presentar un [Formulario 1040-X, Declaración enmendada de impuestos sobre el ingreso personal de los Estados Unidos](#) para reclamar el crédito. El IRS no calculará el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 para usted si no ingresó ningún monto en su declaración de impuestos original de 2020.

Puede usar el Asistente tributario interactivo, [¿Debería presentar una declaración de impuestos enmendada? \(en inglés\)](#), para ayudar a determinar si debe enmendar su declaración de impuestos original.

Si debe presentar una declaración enmendada para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso, use la hoja de trabajo en la página 59 de las [instrucciones del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR](#) para determinar el monto de su crédito. Ingrese la cantidad en la sección “Refundable Credits” (Créditos reembolsables) del Formulario 1040-X e incluya “Recovery Rebate Credit” (Crédito de recuperación de reembolso) en la sección “Explanation of Changes” (Explicación de cambios).

Si presentó su declaración de 2020 electrónicamente y se ha procesado, debe presentar una declaración enmendada, es posible que pueda presentar el Formulario 1040-X de manera electrónica.

Si no presentó su declaración de 2020 electrónicamente, debe enviar una versión en papel del Formulario 1040-X y debe seguir las instrucciones para preparar y enviar el formulario en papel.

Aquellos que presenten su Formulario 1040-X de forma electrónica o en papel pueden usar la herramienta en línea [¿Dónde está mi declaración enmendada?](#) para verificar el estado de su declaración enmendada.



**NO presente una declaración de impuestos enmendada si ingresó una cantidad incorrecta para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 en su declaración de impuestos.** Si ingresó una cantidad en la línea 30 pero cometió un error al calcular la cantidad, el IRS calculará la cantidad correcta del Crédito de recuperación de reembolso de 2020, hará la corrección en su declaración de impuestos y continuará procesando su declaración. Si se necesita una corrección, puede haber una demora en el procesamiento de su declaración y el IRS le enviará un aviso explicando cualquier cambio realizado.

Para verificar el estado de su reembolso de su declaración de impuestos original, vea [¿Dónde está mi reembolso?](#)

**P G2. Recibí un aviso que indica que cometí un error al calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 en mi declaración. No estoy de acuerdo con el aviso. ¿Cómo respondo? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R2. NO presente una declaración de impuestos enmendada con el IRS. Si ingresó una cantidad en la línea 30 de su declaración de impuestos de 2020 pero cometió un error al calcular la cantidad, el IRS calculará la cantidad correcta del Crédito de recuperación de reembolso, hará la corrección en su declaración de impuestos de 2020 y continuará procesando declaración. Si se necesita una corrección, puede haber una demora en el procesamiento de su declaración de 2020 y el IRS le enviará un aviso explicando cualquier cambio realizado.

Si está de acuerdo con los cambios que hicimos, no se requiere respuesta.

Si no está de acuerdo, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.

Si el IRS acepta hacer un cambio en la cantidad de recuperación de Crédito de recuperación de reembolso de 2020 que se le debe y resulta en un reembolso, puede verificar el estado de su reembolso de su declaración original usando [¿Dónde está mi reembolso?](#)

Si no ingresó una cantidad en la línea 30 de su Formulario 1040 de 2020 o Formulario 1040-SR de 2020, vea [Soy elegible para un Crédito de recuperación de reembolso de 2020, pero no lo reclamé en mi declaración de impuestos de 2020. ¿Necesito modificar mi declaración de impuestos de 2020?](#)

**P G3. Presenté mi declaración de 2020 electrónicamente, pero cometí un error al calcular mi Crédito de recuperación de reembolso de 2020. ¿Será rechazada mi declaración de impuestos? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R3. No, el IRS no rechazará su declaración de impuestos si cometió un error al calcular su Crédito de recuperación de reembolso de 2020 cuando presentó su declaración de impuestos de 2020. NO presente una declaración de impuestos enmendada con el IRS para corregir un error que hizo al calcular su Crédito de recuperación de reembolso de 2020.

Si cometió un error en la cantidad de la línea 30, el IRS calculará la cantidad correcta del Crédito de recuperación de reembolso de 2020, hará la corrección en su declaración de impuestos de 2020 y continuará procesando su declaración. Si se necesita una corrección, puede haber una demora en el procesamiento de su declaración de 2020 y el IRS le enviará un aviso explicando cualquier cambio realizado.

Si está de acuerdo con los cambios que hicimos, no se requiere respuesta.

Si no está de acuerdo con los cambios que hicimos, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.



Si el IRS acepta hacer un cambio en la cantidad del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 que se le debe y resulta en un reembolso, puede verificar el estado de su reembolso de su declaración original usando [¿Dónde está mi reembolso?](#)

**P G4. Recibí una carta informando que no calculé correctamente mi Crédito de recuperación de reembolso de 2020. ¿Y si no estoy de acuerdo? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R4. Si no está de acuerdo con el cálculo del IRS, por favor consulte las preguntas frecuentes a continuación antes de comunicarse con el IRS. Las preguntas frecuentes a continuación brindan información adicional para explicar qué errores pueden haber ocurrido y qué información debe tener disponible al comunicarse con el IRS.

Es posible que haya recibido una segunda carta del IRS en 2021 sobre el error matemático o administrativo cometido al calcular su Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Si no está de acuerdo, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.

Los contribuyentes que recibieron un aviso de error matemático antes del 15 de julio de 2021 no recibieron un lenguaje que les aconsejara que se comunicaran con el IRS dentro de los 60 días si no estaban de acuerdo con nuestros cambios a la declaración. Para garantizar que los contribuyentes comprendan su derecho a estar en desacuerdo, el IRS emitió un aviso complementario describiendo la causa del error y proporcionando a los contribuyentes 60 días a partir de la emisión del nuevo aviso para disputar el cambio realizado en la declaración.

No es necesario tomar ninguna acción si recibió un aviso previo sobre el error que no incluía el lenguaje de los 60 días, se comunicó con el IRS y el problema se resolvió a su satisfacción.

Vea [Cómo entender su Carta 6470 \(EN-SP\)](#), que provee información sobre sus derechos de apelación con respecto a un cambio realizado en el monto del Crédito de recuperación de reembolso de 2020 en su declaración de impuestos de 2020.

**P G5. Recibí un Aviso CP10, CP11, CP12, CP13, CP16, CP23, CP24 o CP25 informando que había un problema con mi Crédito de recuperación de reembolso de 2020. ¿Qué tengo que hacer? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R5. Si está de acuerdo con los cambios que hicimos, no se requiere respuesta.

Si no está de acuerdo, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.

**P G6. Recibí un aviso indicando que mi Crédito de recuperación de reembolso de 2020 fue cambiado porque fui reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otro contribuyente. ¿Qué tengo que hacer? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R6. Si presentó una declaración de 2020 y marcó la casilla indicando que puede ser reclamado como dependiente por otro contribuyente, no califica para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020. Para ser elegible para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 no puede ser dependiente de otra persona.

Usted no necesita tomar ninguna acción ya que el aviso le está informando que el IRS ya ajustó su declaración de impuestos de 2020 y desautorizó el Crédito de recuperación de reembolso de 2020. No se necesita tomar ninguna medida adicional.



Si no está de acuerdo, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso. Si está de acuerdo con los cambios que hicimos, no se requiere respuesta.

**P G7. Recibí un aviso diciendo que mi Crédito de recuperación de reembolso 2020 fue cambiado porque había un problema con mi (o el de mi cónyuge o hijo calificado) número de Seguro Social (SSN) o número de Identificación individual del contribuyente (ITIN). ¿Qué tengo que hacer? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R7. Si un cónyuge no tiene un número de Seguro Social válido para el empleo y usted presenta una declaración de impuestos de 2020 conjunta, su Crédito de recuperación de reembolso de 2020 no debe incluir la parte del cónyuge que no tiene el número de Seguro Social requerido, a menos que uno de ustedes fuera un miembro activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en 2020.

Si uno de ustedes fue miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos durante el 2020 y se rechazó el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 para el cónyuge sin el número de Seguro Social requerido, comuníquese con el IRS y tenga una copia de su Formulario W-2 Militar de 2020, Salario y declaración de impuestos, disponible para una verificación adicional. Para asistencia, encuentre el número telefónico de contacto en la parte superior a la derecha de su carta o aviso.

Si ni usted ni su cónyuge tienen un número de Seguro Social válido para el empleo, no se le permite ningún Crédito de recuperación de reembolso 2020. No se necesita tomar ninguna medida adicional.

Si su hijo no tiene un SSN válido para el empleo o un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN), usted no califica para recibir un Crédito de recuperación de reembolso de 2020 para su hijo. Sin embargo, si se emite un número de Seguro Social válido para el empleo a su hijo antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluidas las extensiones) o se le emitió un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN) a su hijo y se cumplen los otros requisitos para hijos calificados para su hijo, comuníquese con el IRS con su SSN o ATIN para que se emita el crédito adicional de 2020. Para asistencia, encuentre el número telefónico de contacto en la parte superior a la derecha de su carta o aviso.

Si usted, su cónyuge e hijos calificados tienen un número de Seguro Social que es válido para el empleo y usted lo ingresa en su declaración, compare el número y el nombre ingresados con lo que está en la tarjeta de Seguro Social. Si esta información no coincide o se dejó en blanco en la declaración de impuestos de 2020, se rechazaría la cantidad asociada a ese número de identificación. Si identifica un error con la información que se ingresó en la declaración de impuestos, comuníquese con el IRS al número proporcionado en su aviso y tenga una copia de las tarjetas de Seguro Social disponibles. Si la información ingresada en la declaración de impuestos de 2020 coincide con la tarjeta de Seguro Social o si recientemente cambió su nombre y no la actualizó con la Administración del Seguro Social (SSA), póngase en contacto con la SSA para confirmar que la información que tienen registrada es correcta.

Si está de acuerdo con los cambios que hicimos, no se requiere respuesta.

Si no está de acuerdo, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.

**P G8. Recibí un aviso informando que mi Crédito de recuperación de reembolso de 2020 fue cambiado porque olvidé incluir un número de Seguro Social para un hijo calificado. ¿Qué tengo que hacer? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R8. Si su hijo tiene un número de Seguro Social que es válido para el empleo emitido antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2020 (incluidas las extensiones) o su hijo tiene un número de identificación del contribuyente en



proceso de adopción (ATIN), por favor comuníquese con el IRS y tenga una copia de la(s) tarjeta(s) del Seguro Social o el número ATIN disponible. Para asistencia, encuentre el número telefónico de contacto en la parte superior a la derecha de su carta o aviso.

Si está de acuerdo con los cambios que hicimos, no se requiere respuesta.

Si no está de acuerdo, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.

**P G9. Recibí un aviso informando que mi Crédito de recuperación de reembolso de 2020 fue cambiado porque había un problema con el apellido de mi hijo calificado. ¿Qué tengo que hacer? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R9. Compare la información que ingresó en su declaración de impuestos de 2020 para su hijo con la tarjeta de Seguro Social de su hijo. Si el nombre y el número ingresado en la declaración no coinciden con la información en la tarjeta, el crédito se rechazará para su hijo. Si identifica un error con la información ingresada en la declaración de impuestos, comuníquese con el IRS al número proporcionado en su aviso y tenga una copia de las tarjetas de Seguro Social disponibles.

Si la información ingresada en la declaración de impuestos de 2020 coincide con la tarjeta de Seguro Social o usted recientemente cambió el apellido de su hijo y no la actualizó con la Administración del Seguro Social (SSA), comuníquese con la SSA antes de comunicarse con el IRS para confirmar que la información que tienen registrada es correcta.

Si está de acuerdo con los cambios que hicimos, no se requiere respuesta.

Si no está de acuerdo, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.

**P G10. Recibí un aviso informando que mi Crédito de recuperación de reembolso de 2020 fue cambiado porque mi hijo calificado excede el límite de edad. ¿Qué tengo que hacer? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R10. Para que el niño sea elegible para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020, un niño debe ser menor de 17 años el 31 de diciembre de 2020. Usted no necesita tomar ninguna acción; el IRS ya ha ajustado su crédito de 2020. El aviso era para informarle del cambio. No son necesarias más medidas o llamadas.

Si no está de acuerdo, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.

**P G11. Recibí un aviso informando que mi Crédito de recuperación de reembolso de 2020 fue cambiado porque mi ingreso bruto ajustado era demasiado alto. ¿Qué tengo que hacer? (actualizada el 10 de diciembre de 2021)**

R 11. El Crédito de recuperación de reembolso de 2020 tiene las mismas limitaciones de ingresos brutos ajustadas que el primer y segundo Pago de impacto económico. Su monto de Crédito de recuperación de reembolso de 2020 se reducirá si el monto de ingreso bruto ajustado en la línea 11 de su Formulario 1040 (SP) de 2020 o el Formulario 1040-SR de 2020 es mayor que:

- \$150,000 si está casado y presenta una declaración conjunta o presenta como viudo o viuda calificado
- \$112,500 si presenta como jefe de familia o
- \$75,000 para todos los demás



## Fact Sheet

Internal Revenue Service  
Media Relations Office  
Washington, D.C.

Media Contact: 202.317.4000

Public Contact: 800.829.1040

[www.irs.gov/newsroom](http://www.irs.gov/newsroom)

Su crédito de 2020 se reducirá en un 5 por ciento de la cantidad por la cual su ingreso bruto ajustado supera el umbral aplicable anterior. No necesita tomar ninguna acción; el IRS ya ha ajustado su crédito. El aviso era para informarle del cambio. No son necesarias más medidas o llamadas.

Si no está de acuerdo, puede llamarnos al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.